**RESOLUCIÓN No. 800-58.01-26**
**(06 de noviembre de 2024)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL"**

El Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica de San Juan Bautista de Guacarí, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y Decreto reglamentario 1082 de 2015, y atendiendo la delegación efectuada por el Decreto Municipal No. 100-015-062 del 16 de julio de 2012,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Municipio de Guacarí, acordó celebrar mediante Contrato de Obra Pública No. 200.22.6-003-2024 con **ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCION AICO LTDA** con NIT. 900.334.921-7 y representada legalmente por el señor **JAVIER MAURICIO PLAZA VARGAS**, identificado con la CC. No. 1.114.451.209, cuyo objeto es, "OBRAS DE MITIGACION PARA LA SOLUCION AL DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS PRESENTADOS EN EL CORREGIMIENTO DE GUABAS - MUNICIPIO DE GUACARILOTE 2 PUNTOS 4-5, 5-6 Y TRAMO DE ALCANTARILLADO".

2. Que, para la ejecución del referido contrato, el Municipio de Guacarí exigió al contratista Póliza de Seguro de Cumplimento que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y deberá estar vigente durante el termino de ejecución del contrato. **B) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más. **C) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, en una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. por cinco (5) años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

3. Que para el cumplimiento de las garantías exigidas por el Municipio con **ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCION AICO LTDA** con NIT. 900.334.921-7 y representada legalmente por el señor **JAVIER MAURICIO PLAZA VARGAS**, identificado con la CC. No. 1.114.451.209, presentó Póliza de Seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales No. 52-44-101015921 de 06 de noviembre de 2024 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 45-40-101095706 de 06 de noviembre de 2024, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO con NIT. 860.009.578-6.

4. Que, revisados los términos de las pólizas antes mencionadas, se encuentra que éstas cumplen y acreditan su eficacia jurídica para impartirle aprobación de acuerdo a lo exigido por el Municipio de Guacarí Valle.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito delegatario.

**RESOLUCIÓN No. 800-58.01-26**
**(06 de noviembre de 2024)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL"**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar Póliza de Seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales No. 52-44-101015921 de 06 de noviembre de 2024 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 45-40-101095706 de 06 de noviembre de 2024, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO con NIT. 860.009.578-6. Con las cuales se amparan los riesgos de **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** en la aprobación del Contrato de Obra Pública No. 200.22.6-003-2024 con **ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCION AICO LTDA** con NIT. 900.334.921-7 y representada legalmente por el señor **JAVIER MAURICIO PLAZA VARGAS**, identificado con la CC. No. 1.114.451.209.

| AMPAROS | ANEXO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 0 | $140.297.230,80 | 06-11-2024 al 30-04-2025 |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones | 0 | $46.765.743,60 | 06-11-2024 al 31-12-2027 |
| Estabilidad y calidad de la obra | 0 | $140.297.230,80 | SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS. |
| Responsabilidad civil extracontractual | 0 | $ 260.000.000,00 | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente acto administrativo al contratista en los términos de Ley.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**"COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE"**

Dada en San Juan Bautista de Guacarí, a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**JULIAN DAVID GRAJALES TORO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**Elaboró y proyectó:** Juan Pablo Dorado – Abogado Contratista.